

Expediente: 019.01.1_PSA_AE_ARENAS DE CABRALES

Título: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) PARA LA EDAR DE ARENAS DE CABRALES DURANTE EL AÑO 2019

Siendo las diez horas del día 4 de febrero de 2019, tiene lugar la tercera reunión de la Comisión auxiliar de la empresa pública SERPA, S. A. para la contratación del **SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) PARA LA EDAR DE ARENAS DE CABRALES DURANTE EL AÑO 2019 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**. Acuden a esta reunión los siguientes miembros de la Comisión auxiliar a la que se refiere la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas reguladoras del presente contrato:

Presidente: José Ángel Jódar Pereña, gerente de SERPA, S. A.

- Vocal n.º 1: M.ª Antonia Martínez Fernández (Control económico presupuestario)
- Vocal n.º 2: Mónica Sánchez López (Funciones de asesoramiento jurídico)

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 10 de enero de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la contratación del **SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) PARA LA EDAR DE ARENAS DE CABRALES DURANTE EL AÑO 2019 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO** (Expte.: 019.01.1_PSA_AE_ARENAS DE CABRALES).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A. correspondientes al ejercicio 2019.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) con fecha 11 de enero de 2019. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es).

Tercero.- En el anuncio se indica que el acto de apertura pública de sobres tendría lugar el día 28 de enero de 2019, a las 9 horas.

Cuarto.- Con fecha 25 de enero se reciben en SERPA, S. A., sendas comunicaciones de las empresas INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L. y ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S.L. a las que se adjuntan justificantes de imposición de envío de la documentación para participar en el procedimiento de licitación que tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) PARA LA EDAR DE ARENAS DE CABRALES DURANTE EL AÑO 2019 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO** (Expte.: 019.01.1_PSA_AE_ARENAS DE CABRALES), a través de correos.

Quinto.- Teniendo en cuenta que los sobres presentados por los licitadores de referencia no habían sido recibidos en la fecha/ hora de la reunión en la que estaba prevista la apertura en acto público de los sobres, por unanimidad de los miembros de la Comisión auxiliar se acordó posponer el acto de apertura pública en el procedimiento de referencia, señalando que la nueva convocatoria se realizará una vez se recibiera la documentación correspondiente, comunicándose entonces la fecha definitiva al licitador y procediendo a su publicación en el perfil del contratante y en la página web de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A., con una antelación mínima de 24 horas.

Sexto.- Con fecha 28 de enero de 2018 la Comisión auxiliar acordó fijar una nueva fecha para la apertura pública de sobres en el procedimiento de licitación que tiene por objeto el **SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) PARA LA EDAR DE ARENAS DE CABRALES DURANTE EL AÑO 2019 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (EXPTE.: 019.01.1_PSA_AE_ARENAS DE CABRALES)** para el día 30 de enero de 2019 a las 12 horas, en las oficinas de la empresa Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. sitas en el edificio de la Universidad Laboral de Gijón.

Séptimo.- El día 30 de enero de 2019 se reunió la Comisión auxiliar con la finalidad de proceder a la apertura pública de sobres en el procedimiento de referencia.

Las empresas que presentaron documentación fueron las siguientes:

INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L., con CIF B12227492, con domicilio a efectos de notificaciones en Camino de la Raya, n.º 46, Castellón, Comunidad Valenciana

CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL), con CIF B33536871, y con domicilio en la calle Fernández de Oviedo, n.º 7, bajo, Oviedo, Principado de Asturias.

LABAQUA, S. A., con CIF A03637899, y con domicilio en la calle Dracma, 16-18, Polígono de las Atalayas, Alicante, Comunidad Valenciana.

ENVIRA INGENIEROS ASESORES, S. L., con CIF B 74378324, y con domicilio en el Parque tecnológico de Llanera, n.º 39, 33428, Asturias

ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L., con CIF B09394107, y con domicilio en el Centro europeo de empresas, mód. 28-29, Avda. de la Innovación, s/n, 09007, Burgos.

Por su parte la empresa CENTRO DE INVESTIGACIÓN ELÍAS MASAVEU, S. A. (ESTABISOL), presentó la documentación con Registro de entrada de fecha 28 de enero de 2019; por tanto fuera del plazo concedido a tal efecto, y que constaba como límite en el anuncio de licitación: 25 de enero de 2019. No se admite, por tanto, a licitación.

En la reunión celebrada se dio lectura de los precios unitarios integrantes de las ofertas económicas de cada uno de los licitadores que se presentaron a licitación.

Por lo que se refiere a los precios totales, calculados en virtud de las unidades objeto de prestación, las empresas de referencia ofertan los siguientes:

INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L.: doce mil ochocientos treinta y seis euros con veinticinco céntimos (12.836,25 €) sin IVA; quince mil quinientos treinta y un euros (15.531,86 €), IVA incluido.

CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL): trece mil seiscientos noventa y seis euros con treinta y cuatro céntimos (13.696,34 €); dieciséis mil quinientos setenta y dos euros con cincuenta y siete céntimos (16.572.57 €)

LABAQUA, S. A.: doce mil quinientos ochenta y dos euros con cuarenta y dos céntimos (12.582,42 €); quince mil doscientos veinticuatro euros con setenta y tres céntimos (15.224,73 €)

ENVIRA INGENIEROS ASESORES, S. L.: diecisiete mil doce euros con treinta y un céntimos, sin IVA (17.012,31 €); veinte mil quinientos ochenta y cuatro euros con noventa céntimos (20.584,90 €)

ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L.: once mil seiscientos diecisiete euros con cincuenta céntimos (11.617,50 €), sin IVA; catorce mil cincuenta y siete euros con veinte céntimos (14.057,20 €)

Todas las ofertas se encontraban por debajo del presupuesto máximo total de licitación, fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en diecisiete mil ciento quince euros (17.115,00 €) sin IVA; veinte mil setecientos nueve euros con quince céntimos (20.709,15 €), IVA incluido. Ninguno de los precios unitarios presentados por parte de los licitadores superaba tampoco el presupuesto máximo unitario establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez abiertos los sobres de los licitadores, ya terminado el acto público, se procedió a comprobar que las declaraciones responsables eran efectivamente conformes a lo requerido en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas. No se apreciaron errores subsanables en la documentación presentada por parte de las empresas INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L., CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL), LABAQUA, S. A., y ENVIRA INGENIEROS ASESORES, S. L.,

Por su parte, la empresa **ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L.** manifiesta en su declaración responsable **no** encontrarse dada de alta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, por lo que no da cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 159.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ***“Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.”***

La empresa de referencia no menciona estar dada de alta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, ni en un Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma. La comprobación efectuada en el ROLECSP por parte de la Comisión, no ha sido favorable a la inscripción del licitador de referencia en el Registro estatal.

Teniendo en cuenta lo anterior, por unanimidad de los miembros de la Comisión se considera procedente solicitar a la empresa **ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L.** la subsanación de la deficiencia detectada, presentando la documentación correspondiente que acredite que se encuentra dada de alta, bien el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o bien en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, concediéndole a tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el plazo de tres días naturales. En caso contrario, y de conformidad con el mencionado artículo 159.4.a) de la LCSP, no podrá ser admitido en la presente licitación.

En dicha reunión se adoptó el Acuerdo de solicitar a la sociedad mercantil ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L., con CIF B09394107, y con domicilio en el Centro europeo de empresas, mód. 28-29, Avda. de la Innovación, s/n, 09007, Burgos, la subsanación de la deficiencia detectada, concediéndole a tal efecto el plazo de tres días naturales.

Octavo.- Dentro del plazo concedido a tal efecto, se recibe una comunicación de la empresa ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L. aportando un certificado del Subdirector General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (A.G.E.) en el que se notifica a dicha sociedad mercantil el acuerdo de inscripción de dicha mercantil en el ROLECSP.

Efectivamente, la empresa de referencia se encuentra inscrita en el ROLECSP, tal y como se comprueba. No obstante, por parte del Presidente de la Comisión se observa que el Acuerdo de inscripción es de fecha 2 de febrero de 2019; es decir, posterior a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, por lo que no puede ser admitida tal subsanación en atención a cuanto dispone el 159.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, arriba transcrito, teniendo en cuenta que dicho precepto señala

que deberán estar inscritos "en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia."

Se observa por el Presidente de la Comisión que la fecha final para la presentación de ofertas era el día 25 de enero, por lo que, a la vista de la literalidad de la norma, expone que es improcedente la admisión del licitador de referencia.

Se procede, a continuación, a la aplicación de la fórmula consignada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares para la valoración de las ofertas:

Dónde:

Puntuación= (Puntos máximos) x (Ofmin)

Ofn

Ofmin: Oferta más baja.

Ofn: Oferta a valorar.

Las puntuaciones obtenidas por los licitadores son las siguientes:

- INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L.: 98,02 puntos
- CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL): 91,87 puntos
- LABAQUA, S. A.: 100 puntos
- ENVIRA INGENIEROS ASESORES, S. L.: 73,96 puntos

La clasificación de los licitadores, resultante tras la valoración efectuada, es la siguiente:

1. LABAQUA, S. A
2. INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L
3. CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL)
4. ENVIRA INGENIEROS ASESORES, S. L.

Se procede a continuación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP (en relación con el artículo 149 de la misma norma) y en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a comprobar si la oferta presentada por el licitador que ha obtenido la mejor puntuación se presume anormalmente baja en aplicación de los criterios establecidos por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (art. 85)

Tras los cálculos realizados se detecta que la oferta de LABAQUA, S. A. no se encuentra incurso en presunción de anormalidad en aplicación de lo dispuesto en el artículo 85, apartado 4º del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En relación con lo dispuesto en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del presente contrato, respecto a la solicitud de documentación previa a la adjudicación y teniendo en cuenta que la sociedad mercantil LABAQUA, S. A., resultó adjudicataria en fechas recientes, concretamente el 31 de enero de 2019, del contrato que tiene por objeto el SERVICIO DE ANALÍTICAS EXTERNAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE ESQUEIRO DURANTE EL AÑO 2019 (Ref. Expte.: 018.06_PSA_AE_ESQUEIRO) y que constan acreditadas ante el Órgano de Contratación las circunstancias que incluye dicha documentación, se acuerda, por unanimidad de los miembros de la Comisión Auxiliar solicitar que, como documentación previa a la adjudicación, la sociedad mercantil de referencia presente una declaración responsable en la que certifique que el conjunto de circunstancias contenidas en la documentación presentada con ocasión de la licitación de referencia 018.06_PSA_AE_ESQUEIRO, mantienen su

vigencia en el día de la fecha o que, en caso contrario, aporte la documentación procedente de conformidad con dicha cláusula décima.

En virtud de lo expuesto, los miembros de la Comisión auxiliar adoptan por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Proponer la adjudicación del presente contrato que tiene por objeto **SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) PARA LA EDAR DE ARENAS DE CABRALES DURANTE EL AÑO 2019 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO** (Expte.: 019.01.1_PSA_AE_ARENAS DE CABRALES) a favor de la sociedad mercantil LABAQUA, S. A., con CIF A03637899, y con domicilio en la calle Dracma, 16-18, Polígono de las Atalayas, Alicante, Comunidad Valenciana, por el importe máximo de doce mil quinientos ochenta y dos euros con cuarenta y dos céntimos (12.582,42 €); quince mil doscientos veinticuatro euros con setenta y tres céntimos (15.224,73 €), con el desglose de precios unitarios que se incluye en su oferta, y que formará parte integrante del presente contrato.

Segundo.- Elevar esta propuesta al órgano de contratación competente, y articular los medios necesarios para su publicación.

TERCERO.- Conceder al licitador un plazo de **siete días hábiles** a contar desde el envío de la presente comunicación, para que presente la documentación requerida, de conformidad con lo prevenido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del presente contrato.

A las diez horas treinta minutos del día 4 de febrero de 2019 se redacta la presente Acta que, leída, es hallada conforme por todos los miembros.

Aprobada el acta por unanimidad, se levanta la sesión de la Comisión.

Vº. Bº.

El Presidente,

Fdo. José Ángel Jódar Pereña

Vocal nº 1

M^a Antonia Martínez Fernández

Vocal nº 2

Mónica Sánchez López

